



Ministerio de Cultura y
 Universidad Nacional de Tucumán
 DIRECCION GENERAL ACADÉMICA

- Para equivalencias

Res. 1262-85



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 JUL 1985

CIRCULAR Nº 34-85

Señor DECANO NORMALIZADOR DE LA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
 Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto para su conocimiento y efectos, fotocopia de la resolución nº 1262-85 adoptada por el H. Consejo Superior Provisorio en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año en curso, con relación al Reglamento sobre Pases de Alumnos aprobado por resolución nº 1017-83 y modificado por la nº 678-85.

La presente debe acumularse a la Circular nº 22-85 (Dirección General Académica).-

Saludo a Ud. con distinguida consideración.-

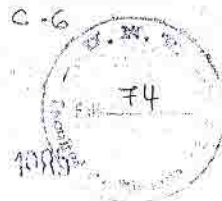
Indira...

INDIRA E. P. DE POREYRA
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
 U. N. T.

Recibido
 18. VII. 85
[Signature]



Res. 1262/85



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 JUL 1985

VISTO que los señores Decanos Normalizadores de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias Económicas, solicitan se mantenga la redacción del art. 1º, punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 aprobatoria de "Reglamento sobre Pases de Alumnos", que fuera modificada por resolución nº 678-85 de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido párrafo, eliminado por la citada resolución 678-85, se establecía que entre la documentación a presentar con la solicitud de pase, el alumno debía acompañar constancia de no haber registrado sanción disciplinaria en la Universidad o Unidad Académica de origen;

Que la gestión interpuesta se efectúa en mérito a que se estima necesario que cada Facultad conozca previamente la situación del peticionante;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento y oídos los señores consejeros,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
(en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustituir el artículo 3º de la resolución nº 678-85 por el siguiente:

"Artículo 3º.- Eliminar el primer párrafo del art. 1º, punto 5 de la resolución nº 1017-83".-

ARTICULO 2º.- Mantener la redacción del art. 1º-Punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 que textualmente dice:

"Constancia de ser alumno regular y no haber tenido sanción disciplinaria en la Universidad o unidad académica de origen, expedido por autoridad competente".-

ARTICULO 3º.- Determinar que la exigencia consignada precedentemente es siempre y cuando el registrar sanción disciplinaria no signifique un impedimento para la aceptación del alumno que solicita el pase, otorgando atribuciones a los Consejos Académicos para resolver favorablemente con los dos tercios (2/3) de votos, cuando se trate de situaciones atendibles.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y vuélvase

Dr. JULIO PHERISCH
SECRETARIO
UNIVERSIDAD

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ASISTENCIA
UNIVERSIDAD



C-4

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- Expte. 45235-985

- 2 -



///a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de
ludiar lo solicitado por las autoridades de la Facultad
Arquitectura y Urbanismo en nota agregada a fs. 3.-

RESOLUCION Nº 1262 985

[Handwritten signature]

WR
2

[Handwritten signature]

DR. JULIO ANTONIO
SECRETARIO

ING. FRANCISCO VITTA
SECRETARIO

[Handwritten signature]

MARINA E. DE PEREIRA
ORDENADO SUPERIOR
DIRECTORA
U. N. T.